



R.A. N° 394 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, ...19..... de diciembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 6080-OL-1210-UPBS-INSN-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 6080-OL-1210-UPBS-INSN-2024, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos a través de los: Informe N° 305-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la inclusión al PAC del procedimiento de selección item PAC: N° 127;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Memorando N° 973-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación de la prevision Presupuestaria:

| CCP N°    | Period 2025 S/. | Period 2026 S/. | Period 2027 S/. | Fte. Fto. | Clasificador de gasto | Area Usaria                                |
|-----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------------|--|
| PREVISION | 195,525.00      | 234,630.00      | 39,105.00       | RO        | 2.3.2.4.7.1           | SERVICIOS GENERALES/SERVICIO DE NEFROLOGIA |





Que, mediante Nota Informativa N° 6080-OL-1210-UPBS-INSN-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la trigesima quinta (35) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, consignando su respectivo número de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la trigesima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de Selección:

| PAC N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | ITEM       | OBJETO (Bienes, Servicios,...) | DESCRIPCION   | UNID. MED. | CANTIDAD | Servicio/ Oficina                          | F.F. | MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA |
|--------|---------------------------|------------|--------------------------------|---|------------|----------|--|------|------------------------------|
| 127    | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ITEM N° 01 | SERVICIO                       | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITORIZACION DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE APOYO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA. | SERV.      | 1        | SERVICIOS GENERALES/SERVICIO DE NEFROLOGIA | RO   | DICIEMBRE                    |

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
 Directora Ejecutiva  
 Oficina Ejecutiva de Administración  
 E.E.A.B. N° 25926

IJLM/MST/meo

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

